

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412021-00417-00

En atención al informe rendido por la Oficina de Registro de Instrumentos Zona Centro, según el cual, las anotaciones 15, 16, 17 y 18, corresponden a un folio segregado, así como *“los derechos de propiedad que recaen en las personas que se encuentran inscritas en estas anotaciones, con sus respectivos coeficientes de propiedad”*, todo lo cual, agrega, se corrigió mediante turno C2023-3925; se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte certificado de libertad del predio actualizado, que refleje su situación luego de las medidas correctivas señaladas por la ORIP, cuestión necesaria para continuar con el curso de la actuación, a tono de establecer quiénes deben ser parte del contradictorio, y, de paso, para resolver el recurso que precisamente dicho extremo procesal formuló en contra del auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.